

## Legislación Nacional

03/05/2004 .LEY 25882CÓDIGO PENALRobo con armas. Modificaciónsanc. 7/4/2004; promul. 22/4/2004; publ. 26/4/2004El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso sancionan con fuerza de ley:**Art. 1.**– Sustitúyese el art. 166 del Código Penal por el siguiente:*Art. 166.*– Se aplicará reclusión o prisión de cinco a quince años:*1.* Si por las violencias ejercidas para realizar el robo, se causare alguna de las lesiones previstas en los arts. 90 y 91 .*2.* Si el robo se cometiere con armas, o en despoblado y en banda.Si el arma utilizada fuera de fuego, la escala penal prevista se elevará en un tercio en su mínimo y en su máximo.Si se cometiere el robo con un arma de fuego cuya aptitud para el disparo no pudiera tenerse de ningún modo por acreditada, o con un arma de utilería, la pena será de tres a diez años de reclusión o prisión.**Art. 2.**– Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.Camaño – Scioli – Rollano – Estrada**Norma citada: Código Penal** –L 11179– 19-44.